

VERDAD Y PSICOANÁLISIS EN LA JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ

Jairo Gallo Acosta

Anika Quiñones

Universidad Cooperativa de Colombia. Bogotá.

Resumen

El proyecto busca identificar aquellos elementos que permiten responder a la pregunta de qué es la verdad en los documentos funcionales del Sistema Integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, especificados en el punto 5 del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP, para vincularla con la perspectiva de verdad en la teoría psicoanalítica.

Palabras claves: verdad, justicia, reparación, Colombia, psicoanálisis

Summary

The project seeks to identify those elements that allow answering the question of what is the truth in the functional documents of the Integral System of Truth, Justice, Reparation and Non-Repetition, specified in point 5 of the Peace Agreement between the government of Colombia and the FARC-EP, to link it with the perspective of truth in psychoanalytic theory.

Keywords: Truth, justice, reparation, Colombia, psychoanalysis

Planteamiento del problema de investigación

Ante el panorama de violencia y dolor que deja a su paso el conflicto armado interno en un país, se despliegan propuestas que pretenden generar opciones de bienestar para las víctimas, buscan brindar condiciones adecuadas después de la identificación de las características de vulneración de derechos alejados de la judicialización, pues se considera que lo primordial no es la judicialización, sino conocer la verdad, sin embargo, las comisiones de la verdad no siempre son los esperados.

En Argentina, Valeria Barbuto (2010) considera que lo que se sabe acerca de la vulneración de derechos se deriva del proceso normal de judicialización y las investigaciones que allí se desarrollan:

En cuanto a la obtención de verdad, son pocos los ejemplos en los que las víctimas o los familiares recuperan mayores datos sobre lo sucedido. En este sentido, existen mayores avances en las investigaciones del Equipo Argentino de Antropología Forense, que ha realizado el trabajo de identificación de los restos de desaparecidos y en la actividad de las Abuelas de Plaza de Mayo, de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad

(CONADI) y de los juzgados que llevan causas por restitución de menores apropiados. (Barbutto, 2010 p.58)

Nadie duda de las consecuencias loables que tiene la verdad en medio de procesos como estos. Se presume que facilita la reintegración social del victimario, y también ayuda para la reconstrucción del duelo de la víctima. Sin embargo no hay certeza que esto suceda, lo único que se puede garantizar es que se desarrolla en el marco de un proceso de administración de justicia, con él cumplen con acompañar los procesos de la verdad. Varon (2011:112) cuestiona la legitimidad de los procesos desarrollados por las comisiones de la verdad, afirma que “no todas las comisiones tienen estas funciones, algunas son formadas solo para reconstruir los hechos y narrar qué pasó, tales son los casos de las comisión de la verdad oficial de la Argentina y las no oficiales como la de Brasil y Uruguay” por lo tanto se sospecha que el proceso se desarrolle independientemente que la integridad de las víctimas o sobrevivientes confluya entre una razón centrada en lo criminal o una razón centrada en la humanidad, con claridades administrativas gracias a lineamientos instituciones y protocolos, pero con opacidades en el bienestar de la víctimas, e incluso de los victimarios. Preguntarse ¿Qué son las comisiones de la verdad? O ¿Para qué sirven?, incluso cuestionar tajantemente: ¿Sirven? son preguntas discursivas en la dirección de la cura.

Estas pretensiones se reflejan en el punto 5 del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las FARC-EP, para vincularla con la perspectiva de verdad en la teoría psicoanalítica, la cual tiene su reglamentación en cuatro documentos.

1. La comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición
2. La unidad de búsqueda para personas dadas por desaparecidas.
3. La jurisdicción especial para la paz.
4. Las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.

En Colombia ya existió una ley que pretendió restituir a las víctimas, según lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 1448 de 2011 que buscó reglamentar los procesos de reparación a las víctimas en el marco del conflicto armado colombiano. Sin embargo, autores como Guzmán (2010) consideran que:

Se han diseñado pocos mecanismos para el establecimiento de la verdad. No se cuenta, por ejemplo, con una Comisión de la Verdad. Aunque se creó un grupo de memoria histórica al interior de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, este no es realmente una comisión que tenga como función reconstruir integralmente la verdad de las dinámicas, magnitud y actores del conflicto; por ello, el grupo de memoria ha decidido reconstruir la verdad y la memoria de ciertos casos paradigmáticos y con base en ellos dar una interpretación de la dinámica global del conflicto pero teniendo muy en claro que es una labor de memoria y de esclarecimiento parcial que no sustituye la necesidad de una comisión de la verdad (Guzmán 2010 p.115).

Por lo tanto, la expedición de la ley que pretende reglamentar la verdad, no es garantía que aparezca y mucho menos que se garantice la no repetición. En concordancia con Bulter (1997) se puede identificar que las organizaciones políticas democráticas, se constituyen mediante exclusiones que retornan para mantener en vigencia aquellas organizaciones políticas sobre la ausencia de esas exclusiones.

La no repetición no sucede si realmente la verdad nunca emerge, y no lo hace porque siempre en la política existe un retorno de lo excluido, una fuerza, una expansión con el fin de llenar la incompletud, la cual está constituida por lineamientos legales que reglamentan los protocolos, procesos o procedimientos de la verdad, pero en realidad es incompleta, y debe ser suplida con otras políticas públicas que hacen que sean fuertemente excluyentes entre sí, por lo tanto aquello que no se dio a conocer, esa verdad callada confluye con otro tipo de procedimientos administrativos que se refuerzan, se alían o se mantiene, siempre en construcción, ya que nunca están completamente terminadas. Es ese contenido compartido el que termina priorizándose para mantener a la verdad en la invisibilidad.

De esta manera es preocupante que en los procesos de verdad, en los cuales la víctima debería ser el centro de atención, realmente sean un escenario en el cual el victimario se regodea de su poder y cuenta su historia, convirtiéndose en el centro de la verdad, y tapando a la víctima con su dolor.

Esto nos lleva a pensar respecto a la responsabilidad en la búsqueda de la verdad. Lacan (1950: 263) considera que nadie mejor que el psicoanalista para saber que “en la inteligencia de lo que le confía su sujeto, como en la maniobra de los comportamientos condicionados por la técnica, actúa por una revelación cuya verdad condiciona la eficacia” por lo tanto si la verdad es una verdad por la técnica y no por el deseo, no será la verdad que sane, que cure, que evite la repetición, sino una que se limite a cumplir con el requisito administrativo y queda latente el retorno de lo reprimido.

Por esto es importante preguntarse ¿Cómo se puede relacionar la verdad en la teoría psicoanalítica, y la verdad y no repetición en sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición de la JEP?

Introducción

La universidad y su academia históricamente se pretenden alejadas de la vida cotidiana, la idea es tratar de romper esa barrera que separa los lenguajes académicos e intelectuales de esa vida, de esa cotidianidad. El problema sigue siendo que todavía se sostiene sustentando metodologías de investigación científica o formas de hacer ciencia de una manera mítica, el investigador en su laboratorio o el investigador en una posición privilegiada, neutral, objetiva que desde sus instrumentos validados y confiables no puede ni siquiera interactuar con sus objetos de investigación.

Se confía en que solo con la existencia de un sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, se conseguirá la verdad y se les garantizará a las víctimas la no repetición. Los lineamientos aparentemente objetivos y claros, pueden contener elementos significativos del discurso que determina los pensamientos, los comportamientos, y todo lo que concierne a un sujeto sin que él lo

sepa. El significante es relevante, ya que este puede variar o querer decir algo diferente a lo que la persona pretendía decir. El significante se constituye de significantes que cambian continuamente de significado.

Marco conceptual

La verdad es un eje infalible para fortalecer el tejido social desgastado por los años de violencias. Es relevante tanto para los procesos de reestructuración subjetiva en los victimarios, pero sobre todo para la víctima que pretende sanar las heridas de la guerra. Los victimarios, reconocidos por su capacidad de aporte para el proyecto de construcción del nuevo país, generan narrativas, otorgan datos o simplemente hablan para cerrar un capítulo de su vida y buscar su inclusión en su dinámica social.

Ruti G. Teitel (2003:11) considera que las comisiones de la verdad son un organismo oficial, habitualmente creado por un gobierno nacional para investigar, documentar y divulgar públicamente abusos a los derechos humanos en un país durante un período de tiempo específico.

Otros pensadores como Beristain (2007:83) opinan al respecto que “las comisiones de la verdad se encargan de establecer la verdad sobre el pasado, además es una plataforma pública para las víctimas que concentra el debate público sobre el pasado, promueve que los perpetradores de las violaciones asuman la responsabilidad, y además cambia las narrativas sobre lo sucedido”.

El mismo escenario de encuentro entre dos sujetos con una historia relacional previa, se identifica como un lugar para reconocimiento de la víctima, o como un lugar para asumir responsabilidades en situaciones de vulneración. No se puede garantizar cuál de las dos perspectivas será la priorizada en el caso actual de Colombia, sin embargo la certeza que se tiene es que estarán enmarcados en el marco de un proceso de justicia transicional, espacio que tiene procesos formales de judicialización, pero también espacios simbólicos profundos para la reconciliación, tal como lo indica Gallo (2004), ese espacio transicional lo puede proporcionar la justicia transicional, que al tratar de colocar acuerdos entre cada uno de los actores del conflicto armado, permite la incursión de estos en el mundo cultural (simbólico). La justicia transicional para operar como un espacio transicional winnicottiano tiene que tener un uso simbólico compartido, es decir de cada una de las partes, para así lograr una experiencia cultural compartida, o espacio potencial o transicional: El lugar de ubicación de la experiencia cultural es el espacio potencial que existe entre el individuo y el ambiente.

Los escenarios de justicia transicional tienen solo una oportunidad de estructurar procesos sociales, que son puestos a prueba una vez termine su tiempo de ejecución, por eso es necesario que sean un entretiempos que se aproveche para hablar de lo prohibido, de lo doloroso, de lo sabido pero no reconocido. Gallo retomando a Winnicott (2004) enfatiza en este aspecto de las consecuencias de no elaboración en el momento de la transición.

Para Winnicott si un sujeto queda fijado a ese objeto transicional, convierte a ese objeto en fetiche, afectando la relación del sujeto con la ley, ya que este anclaje el sujeto no puede introducirse en la ley

simbólica, así que si la justicia transicional tiene que desaparecer cuando ejerza su función, que no es más que instaurar mediante la verdad, la justicia y la reparación, lugares de experiencia cultural o espacios transaccionales, en donde se pueda vivir en comunidad, o alternativas diferentes a la violencia, que conduzcan a la reconciliación, permitiendo que los sujetos establezcan lazos sociales, que consoliden a una cultura, llamada en este caso colombiana.

Por lo tanto es importante diferenciar la verdad de las comisiones de la verdad, pues propender por un encuentro diferente entre víctima y victimario, trae consecuencias en las lógicas de administración de justicia como los de la Justicia Especial para la Paz JEP.

La verdad, concepto que no escapa a condiciones ideológicas, no solo en su construcción histórica en el marco de un proceso doloroso como el conflicto armado, sino que no podrá escapar a las lógicas administrativas como la comisión de la verdad o los centros de memoria histórica en donde reposa la verdad. El surgimiento de la verdad es la que garantiza la no repetición, condición que lo asemeja al psicoanálisis, en el cual llegar a la verdad garantiza la no repetición.

Existe la posibilidad que se priorice el sistema administrativo sobre la obtención de la verdad, esto nos puede llevar a la confrontación que Negri (1994) plantea como una posible crisis entre la potencia productiva de la sociedad y la manera como esa potencia se debía organizar, es decir, ese momento en que se establece la estructura del poder constituido, el cual está sostenido por un modelo constitucional, de principios y normas que dirigen las funciones administrativas, por lo tanto en la lógica del poder constituido, se propende por la alienación del individuo, la víctima es desposeída de su singularidad, es controlada y anulan su libre decisión. La víctima no puede esperar nada más, ya la legitimaron, ya escuchó la verdad. Es el final del camino.

Pero también es viable que sea un lugar para la escucha de la verdad, por lo tanto visibilizar la verdad sin sacar provecho administrativo es una opción. Posada (2002) indica que:

El *Wo es war, soll Ich werden* freudiano es traducido por Lacan “allí donde ello era, allí como sujeto debo advenir yo” ... sujeto entre saber y verdad. Allí donde ese saber sabe y de ese saber no sé, allí debo yo advenir cómo saber sobre ese saber. Nos topamos de frente, aquí, con la definición del inconsciente como un saber que no se sabe. El saber del que se trata para el psicoanálisis, es entonces un saber que no se sabe. ¿Acaso saber de él, sería la verdad? (Posada, 2002, pp. 02-03).

Lo que se considera verdad puede tener elementos que se pueden analizar, los lineamientos construyen mundos, realidades. Althusser (2003) pensaba que las ideologías cumplen entonces la función de ser: concepciones del mundo que penetran en la vida práctica de los hombres, incluyen lo que producen, y siendo la misma cultura una producción humana en ella se puede analizar lo ideológico, el análisis ideológico remite a un análisis discursivo de la cultura popular.

De esta manera las posibilidades de mando de la ideología, es porque están guardadas en los aspectos culturales que los hacen invisibles. Por lo tanto, la verdad publica, explícita y en voz alta,

puede caer en la trampa que plantea Chul Han (2012) quien habla de una sociedad de la transparencia, donde todo se expone como mercancía para el mercado, y de alguna manera se vuelve invisible.

Los momentos de encuentros para la verdad, pueden favorecer a la sociedad civil que vienen solicitando reconocimiento del estado colombiano. Las iniciativas de reconciliación no son exclusivamente movimientos sociales, son las peticiones para el fortalecimiento de la nación colombiana. Puede ser una división entre lo que somos y lo que seremos. Posada (2002) lo compara con la escena analítica:

En la escena analítica, este se presenta en estado de división entre el saber y la verdad, división que es representada por Lacan con el modelo topológico de la banda de Möebius y que es considerada como división constituyente y no de origen. Hasta aquí lo que dice Lacan. ¿Cómo podemos comprenderlo? La misma banda de Möebius nos permite alguna luz. Al pasar el dedo por la superficie de la banda observamos que se trata de una superficie continua en la que no hay un punto de origen ni un punto de fin. Al hacer un corte en un punto cualquiera de la banda, se produce una separación, división entre un lado y otro de la banda que no existía antes del corte. Esta separación que no tiene comienzo ni fin, que existe pero no se sabe dónde empieza y dónde termina, que solo se hace puntual en el momento del corte, es el modelo que Lacan ha usado para representar la división subjetiva entre saber y verdad (Posada, 2002 p.-02).

Las condiciones para que la verdad emerja, las otorgan la institucionalidad. La pregunta es qué tipo de verdad.

Objetivo general

Describir e interpretar las relaciones entre verdad y no repetición en el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición de la JEP desde una perspectiva psicoanalítica.

Objetivos específicos

1. Establecer los aspectos teóricos que han caracterizado la verdad y no repetición a través de la teoría psicoanalítica.
2. Conocer las particularidades del discurso sobre verdad y no repetición en el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición de la JEP.
3. Mostrar las relaciones ideología, verdad y no repetición en el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición de la JEP, desde la teoría psicoanalítica.

Metodología

En psicoanálisis los significantes marcan el camino metodológico donde menos los esperamos: en las fisuras, las emergencias. Es allí donde un significante puede ser un acontecimiento, y lo importante de

todo esto es estar atento, pero una atención de la minucia, del detalle, desde una atención flotante como Freud denominaba el fundamento del método psicoanalítico. La atención flotante muestra el acto analítico de la escucha, sin privilegiar de entrada ningún elemento en detrimento de otro, acogiendo todo con igual atención equilibrada, sin valorar a priori lo importante de lo fútil como nos dice Freud:

Guiados por nuestras esperanzas o nuestras tendencias. Y esto es precisamente lo que más debemos evitar. Si al realizar tal selección nos dejamos guiar por nuestras esperanzas, correremos el peligro de no descubrir jamás sino lo que ya sabemos, y si nos guiamos por nuestras tendencias, falsearemos seguramente la posible percepción. No debemos olvidar que en la mayoría de los análisis oímos del enfermo cosas cuya significación solo a posteriori descubrimos:

El método psicoanalítico propone reemplazar la atención voluntaria y consciente que conduce a selecciones apresuradas por una atención flotante. Proponiendo la asociación del material, los elementos significantes, la manera de esos elementos tiene una particularidad, un elemento no es signifiante por sí mismo, no hay una significación previamente conocida y localizable. El saber inconsciente no es un saber previamente conocido, sino es un saber nuevo a descubrir. Es necesario construirlo tomando elementos significantes del discurso (Freud, 1981 p. 203).

La lógica signifiante implica que el sentido fijo nunca puede constituirse, este sentido varía según la posición que ocupa en la cadena, su lugar es el de la metáfora y de la metonimia, hasta abrocharse con otros significantes en el psicoanálisis. El sujeto en todo esto no se define por una esencia, sino por una particularidad estructural, por su posición con respecto a los otros sujetos y a los otros significantes.

El orden del signifiante determina la lógica discursiva. El signifiante representa una falta estructural. Pero es precisamente esa falta que permite al signifiante establecer un orden en la cadena que no posee un significado a priori, sino ilusiones de significado que surgen de las asociaciones entre significantes. Es en esa significación donde emerge el sujeto (entre significantes que lo representan), y eso es lo que puede analizarse discursivamente, esa emergencia. El saber no se encuentra donde lo buscamos sino donde emerge, pero los investigadores científicos creen encontrarlo siempre en un laboratorio ubicado en un sitio específico lleno de cajas de skinner y aparatos sofisticados de medición y evaluación. Esta creencia se hegemonizó desde unas prácticas investigativas basadas en un solo método: el experimental. Y la psicología asumió ese método y esa manera de hacer ciencia desde ese lugar.

El éxito corre peligro en los casos que uno de antemano destina al empleo científico y trata según las necesidades de este; por el contrario, se asegura mejor cuando uno procede como al azar, se deja sorprender por sus virajes, abordándolos cada vez con ingenuidad y sin premisas (Freud, 1981).

Ese camino (método) puede no gustar para una psicología en Colombia de tradición angloamericana individualista, positivista, cognitiva, cuantitativa y experimental. En contraste con la anterior posición, aparece el análisis psicoanalítico de discurso. La realidad se nos presenta como un texto, y de lo que se trata en esta metodología es un análisis en el discurso de la ideología, el poder, la relación con las instituciones, los factores históricos, que para el psicoanálisis son maneras como se presenta lo inconsciente.

Así que es viable analizar en el análisis de discurso psicoanalítico como un sujeto se construye en ese discurso. El análisis psicoanalítico de discurso que se expone en este trabajo parte de los planteamientos realizados por el psicólogo inglés Ian Parker que propone que el discurso ha de analizarse no solo en la interacción verbal y en las formas habladas, sino en textos definidos como tejidos delimitados de significado reproducidos en cualquier forma. Parker (1992:9-10) concibe estos discursos como elementos que contienen sujetos que aparecen como elementos discursivos hablados y hablantes determinados por el contexto discursivo. Los sujetos circulan a través de los textos, así que el análisis de discurso que propone Parker es un método que vehicula una representación de la subjetividad. Es por eso que este análisis de discurso intenta situar la comprensión del discurso en un contexto determinado y sus efectos sobre los sujetos.

Captura simultáneamente la organización del discurso y sus efectos en los sujetos, generando especificaciones concretas de la subjetividad en las que el inconsciente se representa como el otro de la subjetividad y el yo no se considera como una estructura dentro de la cabeza del individuo, sino como un tipo de habla, un estilo poderoso de expresión que para el sujeto hablante evoca un sentido de individualidad forjado por la terminología psicoanalítica (Parker, 1996).

El análisis psicoanalítico de discurso no es un método fijo que puede ser aplicado a cualquier texto. De lo que se trata es de una organización de los significantes en el texto. La búsqueda de patrones, de conexiones entre significantes, pero no conexiones que revelan un orden subyacente, sino conexiones que diferencian los significantes unos de otros y que los mantienen en tensión (Parker y Pavon, 2013, p. 55).

El analista de discurso interpreta lo que está pasando. El objetivo no es la obtención de frases o palabras que se pueden convertir en categorías que engloban todo un tema, eso sería solamente análisis de contenido. El objetivo en el análisis del discurso es suscitar elementos significantes irreductibles, sin sentido, compuestos por no significados (Lacan, 1984: 250). Por último, el análisis psicoanalítico de discurso no es una hermenéutica que busca tras los significantes los significados ocultos, es una deliberada desconstrucción de las antiguas dicotomías del externo interno, es un punto de conexión entre lo individual y social.

El análisis psicoanalítico de discurso analiza los significantes dentro de un discurso, la materialización de esos significantes se vislumbra en las inconsistencias del discurso analizado, sus contradicciones o

paradojas, las fallas o fisuras. Precisamente en esas fisuras es donde van a surgir las fuentes a utilizar en esta investigación. Los documentos y archivos que se presume orientan la verdad en la JEP.

Conclusiones

1. La investigación permitió establecer el carácter antagónico al sistema de justicia tradicional, en el cual se presume la objetividad, pretendiendo alejarse del efecto ideológico. Esto implica que la verdad está en función de cumplir las expectativas de formatos preestablecidos, las versiones aunque sean en narración libre, están preestablecidas al identificar el tipo de características que tiene aquello que se considera verdad, están a la sombra de los lineamientos de judicialización de aquel que cuenta esa “verdad”.
2. La verdad solicitada son sucesos de hechos, secuencias, frecuencias, números y cadena de órdenes o toma de decisión autónoma, de esta manera, son informaciones de tiempo, modo y lugar, condiciones que permiten identificar el móvil, pero no en sí la motivación, lo que sucedía en el proceso psíquico o la condición humana. Esta parte se dejará entrever depende del control yoico que tenga el sujeto que narra.
3. La verdad en un campo de sentido específico, haciendo aparecer la significación a través de un significante particular que emerge como un representante universal de todos los demás.

Referencias bibliográficas

- Berinstain, C. (2007). Las comisiones de la verdad en América Latina. Una valoración de su impacto, en: *El legado de la Verdad: Impacto de la justicia transicional en la construcción de la democracia en América Latina*. Bogotá: ICTJ-.
- Buitrago, J. (2015). Las cicatrices del conflicto. La ausencia de reparación y reconociendo a la aparición de familias víctimas de Trujillo (AFAVIT) a la luz de la justicia transicional. Tesis Politólogo. Facultad de Ciencia Política y Gobierno Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
- Butler J. (1997.) *Mecanismo psíquico del poder. Teorías sobre la sujeción*. Madrid: Cátedra.
- Castaño, B. (2013). El concepto de justicia y su fundamento. Un análisis de los consensos en J. Rawls desde la perspectiva del nuevo derecho natural en Carlos Massini. *Civilizar*, 13 (24): 63-78, enero-junio de 2013.
- Chang, Y. C., & Huang, H. F. (2011). An introduction to restorative justice practices in Taiwan. *British Journal of Community Justice*. 8(3):37-47.
- Chul-Han (2013) *La sociedad de la transparencia*. Barcelona: Heder.

- Díaz Pérez, I. (2016). Justicia, cura y restauración: el caso de los indígenas Nasa Del norte del cauca y de La fundación paz y bien en Cali. Tesis de maestría en Sociología. Universidad del valle. Facultad de ciencias sociales y económicas programa de maestría en sociología.
- Freud, S. (1981). Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico, en: *Obras Completas. Tomo II*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- _____. (1981). Interpretación de los sueños, en: *Obras Completas. Tomo I*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Fundación para el debido proceso legal. (2010). *Las víctimas y la justicia transicional ¿Están cumpliendo los Estados latinoamericanos con los estándares internacionales?* Washington: Estados Unidos.
- Gallo, J. (2004). La justicia como espacio transicional. *Acheronta, Revista de Psicoanálisis y Cultura*. Número 19 julio de 2004.
- García Manjarrés y Mass, L. (2016). Contribuciones del derecho y el psicoanálisis sobre la memoria y el olvido en el postconflicto colombiano. *Hallazgos*, año 14, no. 27. Bogotá, D. C. Universidad Santo Tomás. pp. 43-65.
- Lacan, J. (1984). *El Seminario libro 3. Las psicosis*. Buenos Aires: Paidós.
- _____. (1998). Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología", en: *Escritos 1*, México: 1984. pp. 227-310.
- Negri, T. (1994). *El Poder constituyente, ensayo sobre las alternativas de la modernidad*. Madrid: Libertarias.
- Orduz Gualdron, Frank Steward (2015) victimización y violencia sexual en el conflicto armado en Colombia, *subjetividad y procesos cognitivos*, vol. 19, no. 2, 2015, pp. 173-186.
- Parker, I. (1992). *Discourse Dynamics: Critical Analysis for Social and Individual Psychology*. London: Routledge.
- Parker, I. (1996). El Regreso de lo Reprimido: Complejos Discursivos y el Complejo-Psi, en: *Psicología, Discurso y Poder: Metodologías cualitativas, perspectivas críticas*. Madrid: Visor. pp. 253-268.
- Parker, I. y Pavon, D. (eds). (2013). *Lacan, discurso, acontecimiento: Nuevos análisis de la indeterminación textual*. México: Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo.
- Rodríguez Montenegro, G. (2011). Los límites del perdón. Notas sobre la justicia transicional. En Sudáfrica, Centroamérica y Colombia. *Justicia juris*, vol. 7, no. 2. Julio - diciembre 2011 pp. 52-66.
- Teitel, R. (2003). Transitional Justice Genealogy. *Harvard Human Rights Journal*, vol. 16, Spring, 2003, Cambridge, MA, pp. 69-94.
- Varón A. (2011). Comisiones de la verdad y el estado, un trabajo conjunto a favor de las Víctimas. *CESLA*, no. 14, 2011, pp. 109-123. Uniwersytet Warszawski. Varsovia, Polonia.